



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., **lunes 31 de diciembre de 2018**

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 9.- POR EL QUE SE ABROGA EL DECRETO NÚMERO 317, DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DECRETO NÚMERO 14.- POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 77, FRACCIÓN II, INCISOS A), B), C), D) Y E) DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SE EXHORTA AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO A OTORGAR DURANTE EL AÑO DE 2019 EL SUBSIDIO DEL 100% EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS A QUE HACE REFERENCIA LA SECCIÓN SEGUNDA DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 15.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 16.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 17.- POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 18.- POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 19.- POR EL QUE SE APRUEBAN LAS INICIATIVAS DE TARIFAS PARA LOS DERECHOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, DIFERENTES A LAS CONTENIDAS EN EL TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADAS POR LOS MUNICIPIOS DE: ACOLMAN, AMECAMECA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ATLACOMULCO, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, CUAUTITLÁN IZCALLI, CUAUTITLÁN, EL ORO, HUIXQUILUCAN, JILOTEPEC, LERMA, METEPEC, NAUCALPAN DE JUÁREZ, TECÁMAC, TEPOTZOTLÁN, TLALNEPANTLA DE BAZ, TOLUCA, TULTITLÁN, VALLE DE BRAVO Y ZINACANTEPEC, MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019.

DICTAMEN.

Tomo CCVI
Número

123

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 1000

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA
(RÚBRICA).

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

DIP. ROSA MARÍA PINEDA CAMPOS
(RÚBRICA).

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO
(RÚBRICA).

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
(RÚBRICA).

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA
(RÚBRICA).

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LX" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 17

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES
DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Los entes públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2019, deberán observar las disposiciones contenidas en este decreto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Cualquier disposición normativa o legal que afecte al presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2019 y con la determinación que tome la Legislatura del Estado en este Presupuesto.

El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, temporalidad y honradez, así como a los principios rectores del servicio público, establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Los entes públicos deberán contribuir a generar al final del ejercicio fiscal un Balance Presupuestario Sostenible, con base en lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada Programa presupuestario y Proyecto, tanto por grupo específico como por región del estado y municipios, según los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del proyecto. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

ANEXO I. Resultados de los Egresos -LDF

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO									
Resultados de Egresos -LDF									
(PESOS)									
Concepto (b)	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 ¹	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	88,357,551,200	93,399,442,300	97,472,122,700	124,249,951,000	118,504,308,600	177,048,069,239	192,783,055,700	206,758,854,652	
A. Servicios Personales	29,799,786,750	31,896,737,150	30,453,271,000	33,506,735,150	40,308,901,700	58,186,391,600	59,967,932,400	62,306,670,304	
B. Materiales y Suministros	4,170,279,400	4,356,405,300	4,871,636,700	6,345,405,800	5,632,750,600	13,375,370,100	11,456,319,400	11,396,794,263	
C. Servicios Generales	5,572,258,100	6,641,520,400	8,239,105,700	11,025,917,800	10,644,280,200	17,450,148,100	15,995,810,800	15,405,053,657	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,443,820,400	19,136,977,200	21,075,030,300	23,880,068,900	26,402,908,900	27,113,533,639	35,905,276,100	45,625,171,168	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	647,368,300	1,071,380,500	936,720,100	1,280,786,700	771,009,500	2,222,108,000	1,108,489,600	833,188,769	
F. Inversión Pública	4,497,035,250	1,910,441,250	2,221,231,400	6,958,506,050	4,646,766,100	19,428,860,000	24,333,749,900	31,747,542,812	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	6,488,279,300	3,543,923,800	4,003,396,800	4,084,558,100	3,515,645,800	5,590,327,200	4,273,642,900	4,048,092,799	
H. Participaciones y Aportaciones	14,342,580,300	15,578,770,000	17,204,000,900	18,404,219,200	19,797,816,500	21,329,018,900	24,425,507,000	27,212,258,857	
I. Deuda Pública	8,396,143,400	9,263,286,700	8,467,729,800	18,763,753,300	6,784,229,300	12,352,311,700	15,316,327,600	8,184,082,022	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	91,073,280,500	100,978,424,100	110,825,168,400	124,251,729,000	121,601,760,900	95,025,897,061	91,972,769,400	104,844,707,839	
A. Servicios Personales	43,670,522,950	48,531,319,950	55,652,316,600	59,877,831,550	59,094,984,000	46,332,328,000	47,209,035,500	43,632,279,465	
B. Materiales y Suministros	4,846,433,900	5,532,916,100	5,560,074,400	5,741,977,100	7,317,418,400	1,396,293,700	1,562,468,600	778,918,836	
C. Servicios Generales	3,187,032,200	4,784,917,500	5,078,547,800	5,687,288,300	7,951,414,800	12,013,071,400	12,064,174,000	10,046,908,404	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	77,272,400	357,613,600	283,055,300	290,421,500	633,465,300	3,487,763,061	1,230,809,800	21,141,338,429	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,070,928,000	684,812,000	1,333,109,700	1,042,397,300	1,152,050,800	190,920,700	226,771,700	3,618,437	
F. Inversión Pública	19,392,183,250	22,783,760,550	23,640,621,800	29,606,477,350	25,105,318,400	15,067,860,300	10,334,263,500	9,231,924,249	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-	0	-	
H. Participaciones y Aportaciones	10,286,394,600	10,012,247,100	10,610,899,900	11,338,891,500	11,483,567,200	12,893,707,000	14,138,015,900	15,508,355,408	
I. Deuda Pública	8,542,513,200	8,290,837,300	8,666,542,900	10,666,444,400	8,863,542,000	3,643,952,900	5,207,230,400	4,501,364,610	
3. Total de Egresos Projectados (3=1+2)	179,430,831,700	194,377,866,400	208,297,291,100	248,501,680,000	240,106,069,500	272,073,966,300	284,755,825,100	311,603,562,491	

1 La información del ejercicio 2018, presenta cifras reales al mes de septiembre y proyectadas al mes de diciembre.

ANEXO II. Proyección de Egresos – LDF

ESTADO DE MÉXICO						
Proyecciones de Egresos -LDF						
(PESOS)						
(Cifras Nominales)						
Concepto (b)	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1. Gasto No Etiquetado (1= A+B+C+D+E+F+G+H+I)	204,091,511,790	214,027,299,639	224,057,490,118	235,012,477,324	246,464,044,449	258,519,679,981
A. Servicios Personales	67,731,972,221	71,029,368,084	74,358,093,404	77,993,731,567	81,794,170,006	85,795,080,988
B. Materiales y Suministros	34,661,168,801	36,348,578,614	38,052,020,968	39,912,522,943	41,857,359,834	43,904,786,572
C. Servicios Generales	10,097,333,472	10,588,901,996	11,085,141,047	11,627,133,989	12,193,694,994	12,790,142,005
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,937,767,638	21,957,081,060	22,986,079,257	24,109,952,438	25,284,769,800	26,521,558,598
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	42,749,503,923	44,830,678,186	46,931,626,253	49,226,284,490	51,624,957,563	54,150,160,272
F. Inversión Pública	14,672,230,583	15,386,518,841	16,107,593,746	16,895,152,704	17,718,411,015	18,585,096,076
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,692,620,111	1,775,021,942	1,858,206,696	1,949,061,193	2,044,034,044	2,144,016,699
H. Participaciones y Aportaciones	863,841,350	905,895,742	948,349,704	994,717,977	1,043,188,083	1,094,214,979
I. Deuda Pública	10,685,073,691	11,205,255,174	11,730,379,044	12,303,920,023	12,903,459,110	13,534,623,792
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	86,967,918,546	91,201,778,057	95,468,734,085	100,128,320,053	104,998,920,668	110,126,138,568
A. Servicios Personales	40,065,907,859.00	42,016,436,604	43,985,497,856	46,136,109,139	48,384,205,736	50,750,889,084
B. Materiales y Suministros	24,891,230,871.00	26,103,010,759	27,326,304,098	28,662,386,688	30,059,032,725	31,529,351,626
C. Servicios Generales	5,733,666,546.00	6,012,798,656	6,294,582,877	6,602,347,973	6,924,063,789	7,262,750,055
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,354,249,113.00	4,566,227,039	4,780,219,026	5,013,941,354	5,258,258,109	5,515,462,536
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,669,300,771.00	3,847,933,354	4,028,263,175	4,225,219,641	4,431,103,971	4,647,848,667
F. Inversión Pública	1,976,957,694.00	2,073,201,933	2,170,360,615	2,276,477,454	2,387,404,477	2,504,182,883
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,797,035,450.00	6,079,252,548.98	6,364,151,069.58	6,675,317,607.74	7,000,589,050.91	7,343,018,512.78
H. Participaciones y Aportaciones	76,374,811.00	80,092,966	83,846,449	87,946,007	92,231,395	96,742,836
I. Deuda Pública	403,195,431.00	422,824,195.71	435,508,921.58	448,574,189.23	462,031,414.90	475,892,357.35
3. Total de Egresos Projectados (3=1+2)	291,059,430,336	305,229,077,696	319,526,224,203	335,140,797,377	351,462,965,117	368,645,818,550

ANEXO III. Objetivos y Estrategias

PILAR/EJE	PLAN DE DESARROLLO 2017-2023				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	
	NO.	OBJETIVO	NO.	ESTRATEGIA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
Pilar Social Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente	1.1	Reducir la pobreza y propiciar desarrollo humano.	1.1.1	Mantener el crecimiento de los ingresos de la población más pobre.	02020701	Coordinación para el desarrollo regional
					02060701	Pueblos indígenas
					02060805	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre
					02060806	Oportunidades para los jóvenes
					03020102	Fomento a productores rurales